

SANTIAGO, 29 JUN 2016

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO QUE:

- a) La solicitud de la Empresa "SERVICIOS AÉREOS Y TERRESTRES AVIASUR S.A.", nombre de fantasía "AVIASUR S.A.", RUT 76.713.170-4, para obtener su Certificación como Centro de Mantenimiento (CMA) DAN 145, que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en **Estructuras de Aeronaves Clase 1, 3 y Clase 4 Limitado**, bajo las especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
- b) La documentación presentada, que lo avala como Centro de Mantenimiento, aprobado por esta autoridad, bajo el Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° 472.
- c) La aceptación, por parte del **SUBDEPARTAMENTO DE AERONAVEGABILIDAD**, de su Manual de Procedimientos de Mantenimiento, MPM Edición 1 Revisión 0 de fecha 27 Abril de 2016, junto a la relación de personal de la Empresa.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a lo siguiente:
 - Lista de Capacidad presentada para su funcionamiento.
 - Instalaciones que utilizará en interior del Aeropuerto Comodoro Arturo Merino Benítez sector norte, comuna de Pudahuel – Región Metropolitana, Santiago Chile, para la realización de sus labores de Mantenimiento.
 - Lista de Herramientas y Equipos requeridos para cumplimiento de la Lista de Capacidad aprobada.
 - Lista del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento.
 - Lista de Datos de Mantenimiento, aplicable a las labores de Mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicable a la ejecución de las actividades de Mantenimiento solicitadas, indicados en su MPM.
- e) Con fecha 24 de Junio del 2016, fueron pagados los derechos Aeronáuticos (TASA), bajo la glosa "Renovación del Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico", Factura no afecta o Exenta electrónica N° 125.148.
- f) La Empresa "SERVICIOS AÉREOS Y TERRESTRES AVIASUR S.A", cumple con los requisitos Técnicos establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil en la DAN 145, para el otorgamiento de Certificado al Centro de Mantenimiento Aeronáutico.
- g) Con fecha 25 de Junio 2016, se otorgó el correspondiente Certificado como **DAN 145 al CMA. N° 472**.
- h) La Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil y a las facultades que me otorga la Resolución N° 436 de fecha 14 de Septiembre de 2009.

RESUELVO:

- 1) Autorízase a la Empresa "SERVICIOS AÉREOS Y TERRESTRES AVIASUR S.A", nombre de fantasía "AVIASUR S.A.", 76.713.170-4, para obtener su Certificación como Centro de Mantenimiento (CMA) DAN 145, que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en **Estructuras de Aeronaves Clase 1, 3 y Clase 4 Limitado**, bajo las especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad..
- 2) Valídese el correspondiente Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico, **CMA. N° 472, DAN 145**.
- 3) Esta Autorización, se concede con vigencia **INDEFINIDA** y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en la DAN 145, emitida por Resolución Exenta N° 0670, de fecha 14 de Junio del 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.



GUILLERMO GALLARDO AGÜERO

ENCARGADO SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD

DISTRIBUCIÓN

- 1.- CMA "AVIASUR S.A".
 - 2.- DGAC.-DSG.-OF.C.P.(Inf.)
 - 3.- DEPARTAMENTO COMERCIAL.
 - 4.- D.S.O. (Inf.)
 - 5.- DSO., SUBDEPTO. P. y C.
 - 6.- OF. TRANSPARENCIA.
 - 7.- SDAE. (Registratura)
 - 8.- SDAE.CARPETA DE C.A N°472
- Expediente N° 1895 / 11961 / 1815.
JVE/lss.